

# Sobre el léxico de la prostitución en España durante el siglo XV

Por Juan A. Frago Gracia  
Universidad de Zaragoza

1. Cada comunidad humana refleja en su propio léxico el contexto sociológico en que se mueve y el complejo entramado de las tradiciones que sobre ella actúan, así como los contactos que por una u otra causa y en mayor o menor grado, según las cambiantes circunstancias históricas, mantiene con otras sociedades ajenas a su ámbito particular. Quizá con excesiva simplificación de los hechos, en lo que precede pueden verse esbozadas las principales razones de la constante fluctuación del léxico de cualquier lengua, siempre constituido en inventario abierto y, por consiguiente, continuamente sujeto a pérdidas de elementos, adquisiciones de otros nuevos por diferentes tipos de préstamo, o a cambios semánticos en algunas de las entidades léxicas ya existentes. Y todo ello de acuerdo con los impulsos más o menos acelerados que pone en marcha la conjunción de condicionamientos externos con recursos y procesos específicamente lingüísticos.

Planteadas así las cosas, no cabe duda de que la fijación cronológica de cada fenómeno léxico y la determinación de su preciso marco histórico —sociológico y cultural— son factores que necesariamente han de arrojar no poca luz sobre el problema en cuestión. Es claro que si la atención del estudioso se centra en una época alejada de la suya, el criterio cronológico se convierte en elemento decisivo de la investigación; ninguna fuente documental, ni un solo punto de referencia, de la clase que sea, debe desdeñarse en esta

perspectiva, tanto si se atiende a una orientación lexicológica como si el interés es de aplicación lexicográfica.

Como simples muestras del profundo arraigo que una parte muy considerable de formas y usos léxicos de nuestra lengua tiene, raigambre tradicional que únicamente el correspondiente deslindamiento cronológico será capaz de situar en sus justos límites, señalaré estos dos ejemplos, de entre otros muchos que sin ningún esfuerzo podrían aducirse. En primer lugar, no supone creación consciente del autor de *La lozana andaluza* el empleo que hace de la comparación "pie de remo": "traye consigo un hermano fraire de la Merced que tiene una nariz como asa de cántaro, y el *pie como remo* de galera" (*Lozana*, 50) \*; lo contrario cabría pensar de no existir el uso precedente de esa misma comparación en el nombre de persona aragonés *Pede de Rremo*, fechado en 1156<sup>1</sup>. El segundo caso se refiere a la costumbre tan difundida del juego de palabras en sus varias vertientes; se descubre entre nosotros en las formaciones antropónimicas castellano-leonesas *Abdalla Sal aca fuera* y *Domíngina Buenarina*, de 1181 y 1261, respectivamente<sup>2</sup>.

\* Abreviaturas documentales:

- Aut.*: Real Academia Española, *Diccionario de Autoridades*. Madrid (Gredos), 1969, ed. facsímil de la de 1726 ss.
- Cancionero*: *Cancionero de obras de burlas provocantes a risa*. Ed. de J. A. Bellón y P. Jauralde Pou. Madrid (Akal Editor), 1974.
- Cancionero de Herberay*: *Le Chansonnier espagnol d'Herberay des Essarts (XVe siècle)*. Edición de Charles V. Aubrun. Burdeos, 1951.
- Cancionero de Palacio*: *El Cancionero de Palacio* (Manuscrito núm. 594). Edición de Francisca Vendrell de Millás. Barcelona (CSIC), 1945.
- Celestina*: Fernando de Rojas, *La Celestina*. Madrid (Magisterio Español), 1968, 2.ª ed.
- Concejo* I-IV: Documentos 1, 10, 19 y 20 del libro de M. I. Falcón Pérez, *Organización municipal de Zaragoza en el siglo XV*. Zaragoza, 1978.
- DCELC*: J. Corominas, *Diccionario crítico etimológico de la lengua castellana*. Berna, 1970, reimpresión.
- DGVB*: A. M. Alcover y F. B. Moll, *Diccionari català-valencià-balear*. Palma de Mallorca-Barcelona, 1968-1969, 2.ª ed.
- DLP*: J. P. Machado, *Dicionário etimológico da língua portuguesa*. Lisboa, 1967, 2.ª ed.
- DRAE*: Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*. Madrid, 1970. Juan Ruiz, véase nota 15.
- Lozana*: Francisco Delicado, *La Lozana andaluza*. Venecia, 1528. Edición de B. Damiani. Madrid (Castalia), 1972.
- Refranero General*: *Refranero General Ideológico Español*. Compilado por L. Martínez Kleiser. Madrid, 1953.
- Spill*: Jaume Roig, *Spill o Libre de les Dones*. Barcelona ("Els Nostres Clàssics"), 1965.
1. L. Rubio, "Los documentos del Pilar. Siglo XII". *Archivo de Filología Aragonesa*, XVI-XVII (Zaragoza, 1965-1966), pp. 215-450: doc. 73, p. 269.
  2. G. Díez Melcón, *Apellidos castellano-leoneses (siglos IX-XIII)*. Granada, 1957, p. 281.

2. Por lo que al tema del sexo respecta, es evidente su importancia en la vida del hombre y, por tanto, en el léxico de no importa qué lengua y época, aunque su manifestación oral o escrita esté sujeta a variables valoraciones sociales, uno de cuyos resultados de mayor alcance es el fenómeno del tabú erótico. Si nos fijamos en el periodo medieval, de inmediato surge ante nuestra vista una sociedad mucho más permisiva que la moderna en este terreno, con menores trabas coercitivas a la expresión léxica del erotismo de las que fueron imponiéndose desde mediados del siglo XVI. Ya en la decimotercera centuria es posible hallar "los más atrevidos insultos lupanarios" en las cantigas entonces escritas, como Kenneth R. Scholberg observa<sup>3</sup>, y en la siguiente la sátira hispánica acrecienta su osadía en el tratamiento y diversificación del vocabulario de connotación sexual conforme aumenta el relajamiento moral en el seno de la Iglesia.

Pero incluso antes de la aparición de los primeros monumentos literarios romances, la onomástica vuelve a anticipar noticias abundantes y muy concretas acerca del interés que la sociedad medieval concedía al problema del sexo. Limitándome a términos derivados del lat. FUTUERE 'fornicar', traeré a colación los nombres de persona aragoneses *Martin fot bezinas* (1157), *Garcia Fotero* (1186)<sup>4</sup>, *Petro Fot Donna* (1164)<sup>5</sup>, o el navarro *Domingo Fodedor* (1287)<sup>6</sup>; hay que tener en cuenta, sin embargo, que, en ocasiones, se trata de apellidamientos de carácter irónico o despectivo, de lo cual es evidencia el antropónimo leonés *Johan rasca vieyas* (1247)<sup>7</sup>. Buena prueba del realismo de que a menudo hace gala la antroponimia medieval hispánica en la cuestión sexual la proporciona la inserción del sobrenombre latinizado *Tolle Filias* en una donación de la primera mitad del siglo XII, que comienza así: "Hec est carta que mandot facere senior Garcia Fertignons *Tolle Filias*, quando fecit per sua anima. Mandot ad donna Oria, *sua barrachana*, illa alode de Uno Castello..."<sup>8</sup>. Algo semejante sucedía en otros dominios europeos,

3. Kenneth R. Scholberg, *Sátira e invectiva en la España medieval*. Madrid (Gredos), 1971, pp. 81-88.

4. Véase mi trabajo "Notas de antroponimia medieval navarroaragonesa". *Cuadernos de Investigación. Filología*, II, 1 (Logroño, 1976), pp. 77-78.

5. L. Rubio, *op. cit.*, doc. 107, p. 293.

6. R. Ciérvide, *Registro del Concejo de Olite (1224-1537)*. Pamplona (Inst. "Príncipe de Viana"), 1974, p. 121.

7. G. Díez Melcón, *op. cit.*, 282.

8. A. J. Martín Duque, "Cartulario de Santa María de Uncastillo". *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, VII (Zaragoza, 1962), pp. 647-740: doc. 21, p. 675.

puede decirse que con perfiles aún más acusados de crudeza, según revelan Aniello Gentile para la Italia meridional<sup>9</sup> y Mijail Bajtin para Francia<sup>10</sup>.

3. Dentro del vocabulario de significación sexual, el campo léxico que mayor relieve sociológico ha debido tener a lo largo de los siglos parece ser el de la prostitución, entre otras razones por el hecho de haber merecido dicha actividad la atención de numerosas legislaciones, que han ido pasando por alternativas de prohibición tajante y de ordenamiento como mal menor de esta lacra social, desde el rigorismo del Fuero Juzgo, donde se considera grave delito y se dictan severas penas tanto para el rufián como para las mujeres públicas según fueran libres o siervas, sensiblemente más duras contra estas últimas<sup>11</sup>, hasta la relativa lenidad de su reglamentación en las Partidas, que llegan a establecer la percepción de impuestos procedentes del referido oficio<sup>12</sup>; curiosa por demás es la descripción que en este mismo código se da de varias clases de terceros en el comercio sexual<sup>13</sup>. Dejando de lado la calificación moral de esta faceta de la vida social a través de la historia, lo cierto es que a finales de la Edad Media, y al compás del progresivo crecimiento de la importancia de los centros urbanos y de la organización municipal, se promueve una minuciosa e intensa delimitación jurídica de los más variados aspectos concernientes al mundo de la prostitución. Algunos ejemplos del siglo XV serán citados aquí, y del XVI pueden tomarse por representativas las

9. A. Gentile, *Il soprannome nei documenti medioevali dell'Italia meridionale*. Napoli (Quaderni Linguistici, V), 1959.

10. Mijail Bajtin llama la atención sobre el hecho de que en la Francia medieval y renacentista "los nombres de los santos invocados por la multitud son parodiados en sentido obsceno o referidos a la buena comida": *La cultura popular en la Edad Media y en el Renacimiento. El contexto de François Rabelais*. Barcelona (Barral), 1974, p. 172. Inventarios antroponímicos franceses pueden verse en Louis-Fernand Flutre, *Table des noms propres avec toutes leurs variantes figurant dans les romans du Moyen Age écrits en français ou en provençal et actuellement publiés ou analysés*. Poitiers, 1962; y en Marcel-François Berganton, *Le dérivé du nom individuel au Moyen Age en Béarn et en Bigorre*. Paris (C. N. R. S.), 1977.

11. Según se advierte en la ley XVII, título III del libro III: Real Academia Española, *Fuero Juzgo en latín y castellano*. Madrid, 1815 (reproducción facsimilar: Madrid, 1971).

12. En la ley XII, título XX de la 1.ª partida; no obstante lo cual, en otro pasaje se establece la penalidad de declarar al alcahuete hombre infamado por derecho (ley IV, título VI de la 7.ª partida: se declara al alcahuete hombre infamado por derecho): Real Academia Española, *Las Siete Partidas del Rey Don Alfonso el Sabio*. Madrid, 1807 (reproducción facsimilar: Madrid, 1972).

13. Ley I, título XXII de la 7.ª partida, donde se habla de "los bellacos malos que guardan las putas que estan publicamente en la putería".

Ordenanzas de la casa pública de Sevilla, dictadas en 1519, y del burdel de Valencia, de la misma época<sup>14</sup>.

De esta manera, el campo léxico-semántico en cuestión adquiere una considerable riqueza de formas, que sólo el despojo exhaustivo de las más diversas fuentes documentales pretendería concretar de modo siquiera aproximado, máxime si se quiere referirlas a las distintas normas sociales a que realmente pertenecen y descubrir los casos de préstamo en su propio contexto histórico, así como los procedimientos de que la lengua se ha servido en un momento dado para la creación de nuevos términos portadores de las diferentes modalidades del complejo significativo cuyo deslindamiento diacrónico se persigue. Sin haberme propuesto ahora semejante exhaustividad, el índice de voces que acompaña a este trabajo —centrado en las denominaciones de la prostituta, del rufián, de la tercera y de la casa de lenocinio— constituye un muestrario cercano al corpus ideal y lo suficientemente representativo como para poder abarcar por su intermedio la enorme diversificación lexical a que, para el mencionado campo conceptual, se había llegado en nuestra Península al finalizar la Edad Media.

Determinadas palabras de las recogidas en dicho índice ya estaban datadas con antelación al siglo XV, otras aparecen por primera vez en esta postrera centuria medieval, y en algunos casos la fecha-ción que aquí se facilita supone una anticipación sobre los datos cronológicos que hasta hoy se tenían al respecto, cuando no se trata de elementos léxicos ignorados por los principales diccionarios al uso. Apoyado en la referida base documental, intentaré configurar a continuación unos cuantos puntos que se destacan de este conjunto de términos, que, espero, ayudarán a caracterizar su historia y uso en la sociedad del espacio temporal en cuestión.

4. Un lado sumamente sugestivo de la vida del grupo léxico que nos ocupa es el de su inclusión en las tradiciones de la época. Significativo es el caso del ant. *arlote* (fem. *arlota*), al que Corominas atribuye origen francés: de un fr. ant. *herlot* que, de acuerdo con los estudiosos que de él han tratado, fue primitivamente 'miembro de la estantigua' (*DCELC*, s. v.) Pues bien, esta voz, ampliamente

14. En las centurias siguientes se multiplican las disposiciones legales en materia de prostitución, y la atención social por el problema continúa siempre actual; exponente de ello puede ser el libro escrito por Nicolás Fernández de Moratín con el título de *El arte de las putas*, que ya se conocía hacia 1770.

difundida por toda la Península desde el siglo XIII y que comienza a salir del uso común al término del Medievo, presenta cierto paralelismo semántico con el fr. ant. *ribalt*, que, junto a acepciones originarias como las de 'bellaco' o 'libertino', dio lugar al esp. *ribaldo* con el nuevo sentido de 'rufián de mujeres públicas'. Efectivamente, *arlotte*, definido como 'persona vil, bribón', fue vocablo de posibles afinidades semánticas con el campo significativo de la prostitución (compárese el ingl. *harlot*, hoy 'ramera'), bien en esporádicos empleos figurados, bien en un nivel de norma léxica regional. De hecho, se registra con alguna frecuencia en textos de intencionalidad satírica, como en este pasaje de Juan Ruiz:

de los malos amigos      vienen malos escotes:  
non vien dellos ayuda,      más que de unos *arlot*es,  
sinon falsas excusas,      lisonjas, amagotes  
¡guárdevos Dios, amigo,      de tales amigotes<sup>15</sup>.

O en los siguientes versos de una cantiga de escarnio, fuertemente teñida de connotación sexual:

Fui eu poer a mão noutro dia  
a ùa soldadeira no covon,  
e disse-m'ela: Tol-te, *arloton*<sup>16</sup>.

Pero si alguna duda pudiera quedar de ello, la despeja convenientemente el hecho de que en la Valencia de los siglos XIII-XIV existiera el cargo llamado del *Rey Arlot*, nombre con el que se conocía a quien se ocupaba del regimiento de los burdeles y del gobierno de las mujeres públicas, oficio suprimido por un decreto real en el año 1337<sup>17</sup>. Y es curioso verificar que la denominación de dicha institución valenciana se inserta en cierto modo dentro de la tradición europea de la *Fiesta de los locos*, que incluye coro-

15. Juan Ruiz, *Libro de buen amor*. Edición crítica de J. Corominas. Madrid (Gredos), 1973, reimpresión: Estr. 1478.

16. *Cantigas d'escarnho e de mal dizer dos caucioneiros medievais galego-portugueses*, Edición crítica de M. Rodrigues Lapa, Coimbra (Ed. Galaxia), 1965: 14, 1-3.

17. Una parte del texto en cuestión dice así: "Audivimus siquidem quod a quibusdam ex progenitoribus nostris olim aliquando extitit ordinatum quod mulieribus publice vilibus questum sui corporis facientibus quendam vocatum *Regem Arlotum* et alios etiam preponabant qui a turpi questu illarum lucrum turpissimum exigentes eas exponabant quibus volebant et earum domibus disponebant ipsarumque ac bonis suis tanquam domini presidebant": Próspero de Bofarull y Mascará, *Procesos de las antiguas Cortes y Parlamentos de Cataluña, Aragón y Valencia custodiados en el Archivo General de la Corona de Aragón*. Barcelona, 1851, t. VIII, p. 184.

naciones grotescas de reyes, papas y obispos<sup>18</sup>, y de la que son correspondencias hispánicas, entre otras, la costumbre navarra del *Rey de la faba* o del *Rey chico*, perfectamente atestiguada a finales del siglo XIV, y la tradición más generalizada del *Obispillo*, en uno y otro caso con reminiscencias que llegan hasta nuestros días<sup>19</sup>.

5. Mención especial merece la cuestión de los préstamos, que, como se sabe, están condicionados por la presión social; no hay que olvidar que el préstamo lingüístico, y muy señaladamente el léxico, es en realidad un cierto tipo de intercambio cultural. En el siglo XV es el influjo francés el que con más vigor se proyecta sobre los diferentes dominios peninsulares; de sobras conocidos son los varios aspectos con que esta influencia se presenta y sus múltiples implicaciones literarias. Me permitiré traer a colación aquí los siguientes testimonios del *Cancionero de Palacio*:

En una floresta 'scura  
bien açerca d'una presa  
vi duenyas fazer mesura  
y dançar a la francesa (79., vv. 1-4).

sea de la sepultura  
la noble dona Teresa  
vestida como franzesa (311., vv. 41-43).

Es cierto que estos dos ejemplos se refieren a la cultura más externa, pero tengamos en cuenta lo que hacia 1528 escribía Francisco Delicado de la moda romana: "ya no se usan vestes ni escarpes franceses, que todo se usa a la española" (*Lozana*, 215).

Pues bien, de origen francés próximo o remoto, y no entro ahora en el muchas veces vano intento de discernir la migración exacta a partir de los dominios de Oil o de Oc, es el grupo numéricamente más importante de extranjerismos introducidos en la Península Ibérica; aunque algunos de ellos lo fueran con anterioridad a este siglo, la fuerte pervivencia de tales términos y la afluencia de otros nuevos de igual ascendencia lingüística son demostraciones de la continuidad de un fuerte contacto cultural entre los dos ámbitos. Las voces de

18. Cf. Mijail Bajtin, *op. cit.*, pp. 133, 141, 210.

19. Cf. J. Yanguas y Miranda, *Diccionario de antigüedades del reino de Navarra*. Pamplona (Inst. "Príncipe de Viana"), 1964, reproducción de la de 1840, t. II, p. 493. La costumbre del "rey chico" todavía se practica en la localidad alavesa de Laguardia.

fijación más segura son: *bagasa* 'mujer pública'; *soyento* y *trinchón* usados como sinónimos de *rufián*; *bagassería*, *burdel* (y *bordel*), *mesón pública* como denominaciones del prostíbulo<sup>20</sup>.

Sin embargo, al lado de la influencia francesa, y compitiendo con ella, en la última centuria medieval se desarrolla en España la nueva orientación cultural del humanismo italiano, cambio de rumbo en el que sin duda tuvieron mucho que ver los intereses de la Corona de Aragón en Italia. Seguramente préstamos italianos han de considerarse *cortesana* 'ramera' y *rufián* (fem. *rufiana*) 'alcahuete', éste ya con carta de ciudadanía en *La Celestina*, donde además de la forma simple, que cuenta con documentación anterior, se registra un derivado en la expresión "rufianada mujer" (*Celestina*, 306). Menos claro es el italianismo de *trincadero* 'lupanar', palabra de historia insuficientemente determinada y que muy bien pudo penetrar en el espacio iberorrománico por intermedio del francés (cf. *DCELC*, s. v. *trincar*)<sup>21</sup>.

20. He aquí algunas fechaciones de estos términos: *bagasa* (*DCELC*, s. v., en Berceo, y después muy frecuente en el s. XVI; *DCVB*, s. v., 1370; *DLP*, s. v. *bagasa*, s. XVII); *bagassería* (*DCVB*, s. v., en Nebrija); *burdel* (*DCELC*, s. v., siglos XIV y XV; *DCVB*, s. v. *bordell*, 1391; *DLP*, s. v. *bordel*, siglo XV; *Concejo* II, *bordel* en 1469, *Concejo* IV, *bordel-burdel* en 1474); *mesón pública*: "Está de tal manera, que más que tablilla de mesón pública..." (*Cancionero*, 188); *soyento*, *trinchón* (*Concejo* III, 1472). La forma *trinchón* parece estar etimológica y semánticamente relacionada con el fr. *tricherie* (comp. port. del siglo XIII *tricharia* 'fraude'; cat. ant. *tritador* 'tahur', cat. ant. *trit-aire* 'engañador, tramposo', en el siglo XIII y en 1418, además del también cat. antiguo *tritzeria* 'juego engañoso, trampa', en 1341; *DLP*, *DCVB*). En los siglos XV y XVI algunas voces de la tahurería se emplean fácilmente con significados propios del mundo de la prostitución, y lo mismo sucede con elementos del léxico de la farándula, como es el caso de *albardán*, básicamente 'bufón', que puede hallarse con el sentido de 'tercero': "una vez anda galán / y después hecho albardán / o rufián" (*Cancionero*, 247); de manera más evidente tiene *albardán* este significado en *Lozana*, 166. En cuanto a *soyento*, ténganse en cuenta para lo que a su procedencia se refiere, los cat. *sollar* o *sullar* y dial. *soiar* 'ensuciar' (*DCVB*, s. v. *sollar*, 1272), junto al fr. *souiller*, ídem. Véase también el texto al que se refiere la nota.

21. Documentaciones de *cortesana* 'ramera' (en diccionarios, *DLP*, s. v. *cortesão*, siglo XV, aunque sin una clara determinación semántica); como adjetivo: "ramera cortesana", "mujer cortesana" (*Cancionero*, 184, 193, 194), y como sustantivo: "La Olivares cortesana es" (*Cancionero*, 194); en *La lozana andaluza* este término se encuentra empleado con gran profusión (61, 62, 81...). De *rufián* (*DCELC*, s. v., siglo XIV o XV; *DCVB*, s. v. *rufiã*, siglo XIV; *DLP*, s. v. *rufiã*, siglo XV: "o refiã, que publicamente tem manceba na mancebia pera a emparar, e defender por a guainho elicto, que dela leva"). Como en el *DCVB* se observa, el cat. ant. *rofã* se introdujo con la traducción de una obra italiana, el *Corbacho* de Boccaccio; se halla además en: *Celestina* (301, 306), *Cancionero* (207, 209, 247), *Lozana* (102, 117, 130...). De *trincadero*: "las más noches andava desatacado de puta en puta. Destos son autores infinitos trincaderos de ellas"; "y luego me lleva la vieja matrona / a mil trincaderos que putas tenían" (*Cancionero*, 171, 176). Como Corominas nota, *trinca* es en portugués término del juego de cartas, igual que en catalán desde el siglo XV: 'conjunto de tres cartas del mismo color' (*DCELC*, s. v. *trincar*; *DCVB*, s. v. *trinca*).



6. Un tipo particular de préstamo lo constituye el latinismo, de gran trascendencia en la lengua del siglo XV, debido a la profunda admiración que los humanistas sentían por la antigüedad clásica. También en el léxico de la prostitución se manifiesta el aporte del acervo latino en una serie de voces tomadas por vía culta, quizá como procedimiento para el logro del eufemismo en un terreno de tan especiales características semánticas como éste. Evidentemente, algunas de las formas que a continuación se aducen fueron exclusivas de la lengua culta, sin llegar a difundirse nunca en la norma léxica popular: *agapeta*, *leno* y *lenón* 'alcahuete', *lena* 'alcahueta'; *lupanar* 'casa pública'; *meretriz* 'ramera' (*meretricio* 'relativo a las mujeres públicas' surge a finales de la decimoquinta centuria), *prostituta* id.<sup>22</sup>. De nivel culto es asimismo *mundaria* (o *mondaria*), tanto por la fecha de su aparición como, desde un punto de vista estrictamente lingüístico, por el sufijo que presenta; y lo mismo ocurre en catalán y portugués (cat. ant. *mundari*, -ària 'mundano, -a'; port. ant. *mundairo* id.<sup>23</sup>).

Pero existen otras modalidades de cultismo. Como tal puede ser considerado el sintagma *casa del lobo*, que se encuentra en texto de los primeros años del siglo XVI, al parecer paráfrasis o traducción del también culto *lupanar* (lat. LUPANAR, -ARIS 'prostíbulo'): "Luisa, muchas son las Luisas, pero ésta que toca el autor y Quiñones han sido gran tiempo compañeras; es bien dispuesta mujer; sigue los temporales; do quier que se halla reside en la *casa del lobo*" (*Cancionero*, 193). De carácter culto es sin duda el sentido que *loba* tuvo como 'ramera' en la Península durante los siglos XV-XVI<sup>24</sup>, calco semántico de una de las acepciones del lat. LUPA, del mismo modo que del lat. SCORTUM tomaría *pelleja* (y variantes)

22. *Leno*, *lena*, *lenón* son latinismos que aparecen en glosarios y diccionarios de finales del siglo XV, lo mismo que *agapeta*, pero su difusión debió ser muy restringida (DCELC, s. v. *rufián*). *Lupanar* (el DCELC, s. v. *lobo*, remite a *Aut.*; DCVB, s. v., siglo XIV: "lo *lupanar* o lo loch comú de les males fembres"; DLP, s. v., siglo XVI). *Meretriz* (DCELC, s. v. *merecer*, en el *Alexandre* y en 1549; DLP, s. v., siglo XIV (?), *meretrice* en el siglo XVI): "y de aquí nace que Roma sea *meretrice* y concubina de forasteros" (*Lozana*, 120). *Prostituta* (DCELC, s. v. *estar*, en 1490). El cultismo *prostíbulo* se documenta en el siglo XVII en portugués (DLP, s. v.).

23. A pesar de su cultismo inicial, *mundaria* (variante *mondaria*) debió alcanzar cierta difusión en toda la Península: port. "era filho d'ũa *molher mundaira*" (DLP, s. v. *mundairo*, siglo XIV); arag. "ordenamos que d'aquí adelant todas las fembras publicas que biven a questo publico, clamadas publicament *mondarias*..." (*Concejo* IV, año 1474); cast. *mundaria-mondaria* (DCELC, s. v. *mundo*, en 1490). "¿Qué quiere decir cortezanas ricas y pobres? ¿Putas del partido o *mundarias*?" (*Lozana*, 100).

24. Port. *loba* 'prostituta' (DLP, s. v. *lobo*, siglo XVI).

igual significado: *pellejana* 'ramera' en el *Poema de Yûçuf*<sup>25</sup>, *pellejón* id. y *pellejería* 'casa de lenocinio' en el primer tercio del s. XVI (*Lozana*, 58, 135), términos que, como se ve, acabaron siendo populares. En el supuesto de que estas referencias semánticas no se deban al aludido calco de signo cultista, constituirían indicios de idéntico trasfondo ideológico al que perteneció siglos antes el latín SCORTUM<sup>26</sup>.

7. Particular interés encierra la determinación de las respectivas áreas de difusión, geográficas y sociales, de los elementos léxicos del campo de la prostitución. Para Corominas, la denominación castiza, general y arraigada en toda la Península Ibérica, de la mujer pública ha sido *puta* (*DCELC*, s. v.). Es, desde luego, la forma más antiguamente documentada: la he identificado con fecha de 1123 en el antropónimo altoaragonés *Martin Puta Urina*<sup>27</sup>. Por otro lado, los fueros navarroaragoneses y castellanos siempre consideran esta palabra como el más grave insulto, punible cuando dirigido a una mujer honesta<sup>28</sup>, y, si observamos la serie de proverbios contenida en el *Refranero General*, se comprobará que *puta* es el término predominante, seguido en frecuencia por *ramera*. Por lo que al siglo XV en el dominio castellano se refiere, las fuentes por mí manejadas dan igual resultado: *puta* en primer lugar y en segundo *ramera*<sup>29</sup>. Señal incuestionable de la gran vitalidad de que

25. Cf. *DCELC*, s. v. *piel*, donde Corominas recoge también el *pelleja* 'ramera' del *Alexandre*. Este es uno de los sentidos con que *pellejo* y *pelleja* se emplean en amplias zonas del mundo de habla española; *pellejana* es altoaragonés.

26. Igual, por otro lado, que el cat. *pell* y fr. *peau*, usados familiarmente con el sentido de 'ramera'.

27. En mi artículo "Notas de antroponimia medieval navarroaragonesa", *Cuadernos de Investigación. Filología*, II, 1 (Logroño, 1976), p. 77.

28. Así en el *Fuero de Teruel*, tit. 481 (edición de M. Gorosch, Estocolmo, 1950), o en el *Fuero de Batza*, tit. 252 (edición de J. Roudil, La Haya, 1962).

29. Así ocurre en las distintas composiciones del *Cancionero* y en *La Lozana*, coincidentemente a lo que se ha dicho respecto al *Refranero General*, y *puta* es el término predominante también en *La Celestina*. Sin embargo, *bagasa* es de empleo bastante frecuente, sin llegar al de las otras dos voces, en los textos más tardíos de la primera obra, y en la de Francisco Delicado. Prueba de la enorme vitalidad de que gozaba la palabra *puta* en el castellano del siglo XV, además de las arriba aducidas, es el hecho de su diversificación morfosemántica: *putico* 'sodomita' (*Celestina*, 78); "*puta tierra*", "*putos días*" (*Ibid.*, 76, 79). Abundando en ello merece traerse a colación la clasificación de Nebrija (*puta ramera*, *puta del burdel*, *puta barbacanera*, *puta cascavera*: *DCELC*, s. v.), así como recordarse la relación literaria de Francisco Delicado (*Lozana*, 101-102). Hay documentación gallego-portuguesa en texto escrito entre 1188 y 1230 (*DLP*, s. v.), y catalana del siglo XV (*DCVB*, s. v., el ant. *putana* fechado en el siglo XIII; *puta bagassa* en *Spill*, v. 6899).

En cuanto a *ramera*, es castellanismo en catalán (el *DCVB*, s. v., lo registra en 1726); el port. *rameira* está fechado en 1481 (*DLP*, s. v.), aproximadamente por los mismos

gozaba dicha entidad léxica es el número enormemente diversificado de las adjetivaciones que podían recibir, aspecto éste que también se refleja en sus clasificaciones lexicográficas (por ejemplo, en la de Nebrija), así como la circunstancia de que sea la voz que de manera más decidida admite el mecanismo de la sufijación, con derivaciones tales como *putarona* (*Cancionero*, 208) o *putilla* (*Lozana*, 133). Esto sin pasar por alto que a finales de la Edad Media *hideputa* se había hecho expresión injuriosa corriente (*Celestina*, 56, 188), si es que ya no lo era antes. En cuanto a *bagasa*, aunque voz usada en castellano (*Cancionero*, 195, 197, 199), donde realmente aparece con uso generalizado y popular es en el dominio catalán, que, por el contrario, tiene la palabra *ramera* por préstamo castellano (*DCVB*, s. v.)<sup>30</sup>. Autóctona, o al menos perteneciente a la tradición lexical de este dominio lingüístico, debe considerarse la forma *puta*, al lado de *bagassa*. El espacio aragonés, cuando de su romance se trata, da la siguiente manifestación textual de 1474:

ordenamos que d'aquí adelant todas las *fembras publicas* que biven a questo publico, clamadas publicament *mondarias*, que han estado en el dicho *bordel* o en otros, e las *fembras publicas* e *cantoneras* que viven a questo publico en la dita ciudat, hayan de estar e tener sus casas e habitaciones si quiere stachas dentro el *burdel* nuevament fecho [...]. Item, statuymos e ordenamos que ostalero ni otra persona alguna no sea osada fuera del dicho *bordel* e limites de aquel tener en su ostal o casa alguna de las ditas *fembras publicas*, ni dar ni logarles casas, cambra o palacio pora que esten e vivan allí publicament a questo publico o como *putas* (*Concejo*, IV).

Por último, *soldadera* 'mujer de vida airada' además de 'jugleresa', palabra tan arraigada en la juglaría castellana y tan frecuente en las cantigas gallego-portuguesas (*soldadeira*), apenas se registra

años de sus dataciones castellanas (*DCFLC*, s. v. *ramo*, en 1490 y en Nebrija). Dice así la cita que Corominas toma de Alonso Fernández de Palencia: "Meretriz tiene esta diferencia de prostíbula: que meretriz, que es *ramera*, no es tan pública y gana más ocultamente; la prostíbula, que es *mundaria*, está de día y de noche ante su botica, presta a todos". Sin embargo, debe ser palabra más antigua, en vista de la gran difusión que había cobrado a finales del siglo XV y comienzos del XVI (*Celestina*, 305; *Cancionero*, 41, 183, 184, etc.; *Lozana*, 102).

30. Véanse las notas 20, 29. En esto el catalán coincide con el dominio occitano, circunstancia que se verifica asimismo en los textos del área navarroaragonesa escritos en provenzal (así en el Fuero de Jaca, en el de Estella, etc.).

en el siglo XV. Los versos iniciales de las *Coplas de la Panadera*<sup>31</sup> la señalan con un sentido que parece próximo al etimológico: “Panadera *soldadera*, / que bendes pan de barato” (vv. 2-3); mientras que si el autor quiere expresar el concepto más peyorativo de ‘ramera’, utiliza el vocablo entonces en boga: “más bergüença no tenía / que una *puta carcabera*” (35, vv. 7-8). Sin embargo, *soldadera* todavía no había perdido del todo este significado en la Península cuando el periodo medieval caminaba a su fin, según demuestra el hecho de que lo haya mantenido hasta hoy en territorios hispánicos tan distantes entre sí como Aragón y Méjico (DCELC, s. v. *sueldo*).

Para los terceros, el nombre de mayor enraizamiento fue a no dudar *alcahuete*, -a, también en los dominios catalán y gallego-portugués, con sus correspondientes peculiaridades y variantes fonéticas (cf. DCELC, s. v.; DCVB, s. v. *alcabot*; DLP, s. v. *alcaïote*). Desde mediados del siglo XV se extiende con gran vigor el préstamo *rufián*, que se convierte en peligroso competidor del elemento tradicional. Es cierto que existe multitud de otras denominaciones; baste recordar que Juan Ruiz da a la alcahueta unos cuarenta motes distintos<sup>32</sup>, alguno de los cuales alcanzó fortuna en la lengua culta y literaria, como es el caso de *trotaconventos*, lo mismo que sucedió más tarde con el nombre del personaje inmortalizado por Fernando de Rojas en *La Celestina* (primera edición conocida, 1499), pues ya en 1528 escribía Francisco Delicado: “Si todas las Celidonias o *Celestinas* que hay en Roma me diesen dos carlines al mes, como los médicos de Ferrara al Gonela, yo sería más rica que cuantas mujeres hay en esta tierra” (*Lozana*, 210), con un sentido que queda perfectamente aclarado en el juego de palabras que a continuación se establece entre la secuencia léxica “arrofaldada, alcatara, celestial” y su deformación “arrofianada, alcagotara, *celestina*” (Ibid., 215).

El prostíbulo tuvo como nombres más frecuentes en castellano los de *putería* y *mancebía*, en menor grado *ramería*, y *burdel* pro-

31. *Coplas de la Panadera*. Edición de V. Romano García. Madrid (Aguilar), 1963.

32. Cf. Kenneth R. Scholberg, *op. cit.*, p. 163. Entre otros nombres de la tercera usados en la época a que se refiere este estudio, están los de *corredera* (*Celestina*, 99; cat. ant. *corredora* ‘alcahueta’ en *Spill*, v. 1993); *medianera* (*Celestina*, 209; ya en el *Fuero de Teruel*, tit. 492, y en el *Fuero de Baeza*, tit. 266, ambos de fines del s. XIII); *puta vieja* (*Celestina*, 69, 140; *Cancionero*, 173, 188, etc.; *Lozana*, 48, 50); *rufiana* (*Lozana*, 157, 178, 209; *rufianada mujer* en *Celestina*, 306); *trotaconventos* (*Celestina*, 94; *viejas matreras* (*Cancionero*, 183).

bablemente restringido, o casi, al habla culta y a la expresión literaria<sup>33</sup>. Es, en cambio, la forma de empleo constante en los textos aragoneses del XV, y *bordell* es el término castizo en catalán junto a *putería*<sup>34</sup>. A veces se registran creaciones léxicas (*trincadero*) o innovaciones polisémicas a partir de palabras preexistentes (*cabestrería*): “Vejaranas son madre e hija, que cumplen bien el proverbio “si puta la madre, etc.”. Empero ya ella traspasó su derecho en la hija y terció lo posible. Hazen las dos lo que pueden; biven en Salamanca a la *cabestrería*, porque allí es casi como priora de algunas *bagassas* que allí están en religión” (*Cancionero*, 204). El segundo ejemplo es de fácil explicación, cosa que, por desgracia, no en todos los casos sucede: *cabestrería*, con sentido propio y general de ‘lugar en el que se hacen o venden cabestros’, recibió ocasionalmente otro tomando como punto de apoyo o de referencia la acepción figurada ‘alcahueta’ que *cabestro* presenta en obras literarias de distintas épocas (Juan Ruiz, 920 d, 924 d; *Lozana*, 182): *cabestrería* parece ser aquí sinónimo de *alcahuetería* ‘oficio de alcahueta’.

8. La consideración del medio social en que preferentemente se movía el mundo de la prostitución abre una perspectiva sin duda útil para la mejor dilucidación de no pocas cuestiones planteadas por el correspondiente campo léxico. Es obvio que el ambiente más idóneo para la práctica de dicho oficio había de ser el de los lugares públicos que contaban con la concurrencia de toda suerte de gentes —es decir, donde se daba la mayor promiscuidad social—, y éstos eran, en lo esencial, tabernas, hornos y baños, como tales sitios públicos calificados en algunos fueros medievales<sup>35</sup>. Conocida es la mala fama que tradicionalmente ha acompañado a las mozas de mesón, y a los mesoneros, que en ordenanzas municipales del siglo XVI se veían impedidos de recibir ningún cargo oficial<sup>36</sup>.

33. *Putería* se documenta en las *Partidas*, Alonso Fernández de Palencia (1490), Nebrija (*DCELC*, s. vv. *burdel*, *puta*); *mancebia* en 1400, y Nebrija (*DCELC*, s. v. *mano*); *ramería* en la primera mitad del siglo XVI (*Aut.*, s. v.). Los dos primeros términos, por este orden, junto a *burdel*, son los de mayor frecuencia en *Celestina*, *Cancionero* y *Lozana*.

34. *Bordel* - *burdel* se encuentra en *Concejo* II, III, IV; la documentación medieval de *putería* (y *putaría*) en el *DCVB* se refiere al significado ‘prostitución’. La mayor frecuencia en el uso léxico del catalán medieval corresponde sin duda a *bordell*, incluidas denominaciones eufemísticas de la casa de lenocinio.

35. Así, en los *Fueros de Aragón*, títs. 288 y 319. Edición de G. Tilander. Lund, 1937.

36. Cf. A. San Vicente, *Colección de fuentes de derecho municipal aragonés del Bajo Renacimiento*. Zaragoza, 1970, p. 402.

¿Y qué decir de la reputación que durante mucho tiempo ha seguido a las horneras o panaderas? Bastaría recordar al respecto el testimonio de Jaume Roig, quien, al describir la entrada de su personaje en Lérida, cuenta:

En Lleida entrant,  
viu rossegar,      puis squarterar,  
una fornera,      sols per tercera  
e conduir      son fill dormir  
ab ses lloçanes      parroquianes  
en l'alcavor (*Spill*, vv. 1872-1877) <sup>37</sup>.

El texto que a continuación cito, sacado del ordenamiento de Zaragoza del año 1391, es suficientemente explícito en cuanto marco histórico de este problema social:

por aquesto, que la dita feria finque en su esse[r] anti-  
gament usitado et los ditos juegos et tafuraria sian del  
todo tirados et removidos et alguno o algunos instriones,  
fulbertos, vagamundos, alcahuetes, raynadores, tafures, si-  
quiere hombres difamados o de mala vida, aquellos qui  
tendran la dita feria por la dita ciudat no cuelgan ni con-  
sientan en forma alguna ne de dia ne nuyt en la dita  
feria et encorran en pena de cinchcientos solidos jaqueses <sup>38</sup>.

Este ambiente social, en el que el vicio del juego de azar desempeña un papel primordial, da pie a que determinadas palabras adquieran connotaciones semánticas que en ellas no eran originarias, como son los casos de *rifarrafa* en su significado de 'prostituta' <sup>39</sup> —voz en la que, como en tantas ocasiones, las ideas de 'riña' y 'juego de tahures' andan juntas (cf. *DCELC*, s. v. *rifa*)—, o de *trincadero* 'prostíbulo', derivado de *trinca*, entidad léxica de la terminología de los juegos de naipes (véase 5., y nota 21), y que ha de relacionarse con el adjetivo del sintagma "putas *trincadas*" usado por Francisco Delicado (*Lozana*, 101). No debe perderse de vista aquí

37. Y la tenebrosa pastelera de París que aparece en la obra de Jaume Roig era también hornera y tabernera. Recordemos asimismo aquel "¿Puterías en mi horno? De pensarlo me abochorno" (*Refranero General*, núm. 53.734).

38. Cf. Próspero de Bofarull y Mascaró, *op. cit.*, p. 383.

39. El sentido propio del ant. *rifarrafa* fue 'vendedora, vivandera' (*DRAE*; *DCELC*, s. v. *rifa*; no lo recoge *Aut.*): "y en la cadera mesón / *rifarrafas* más de mil" (*Cancionero*, 41).

la incidencia del elemento jergal, seguramente plasmado en vocablos como los que acabo de mencionar, y que es evidente en *iza* 'ramera' (documentado a finales del siglo XV), si acierta Corominas al juzgarlo deverbal de *izar* (*DCELC*, s. v.), y que acabará cobrando gran importancia en las centurias siguientes, exponente de lo cual pueden considerarse los versos anónimos del *Cancionero General* que contienen la secuencia léxica *yças, rabiças y colipoterras*<sup>40</sup>. De carácter jergal parece ser asimismo el paso *tusón* 'potro de menos de dos años' > *tusona* 'ramera', documentado por Corominas a principios del siglo XVII (*DCELC*, s. v. *tundir*; el *DRAE* lo registra como actual con esta acepción figurada).

9. Finalmente, otro punto que merece un mínimo de detenimiento es el del peso del eufemismo en un campo léxico-semántico como éste, apropiado donde los haya para caer dentro del ámbito del tabú. En formas muy diversas se manifiesta el eufemismo: se ha ido viendo cómo el cultismo léxico, en el caso concreto del vocabulario de la prostitución, es susceptible de encontrar en él una de sus principales motivaciones. Algo parecido cabe decir de ciertos préstamos —a eufemismo atribuye Corominas la introducción de *burdel* en castellano—, y tal vez sea ésta la razón de tantas sustantivaciones de adjetivos determinantes de nombres capaces de constituir tabú, así en los ejemplos catalanes del siglo XV *comuna* y *publica*, designadores de la mujer pública igual que *mundaria*, de mayor difusión peninsular<sup>41</sup>, y lo mismo puede asegurarse de denominaciones de la alcahueta tales como *medianera* y *tercera*, en las que el contenido peyorativo aparece al menos atenuado<sup>42</sup>. Tan es así, que en el *Cancionero de Herberay*, de tendencia claramente

40. Título de un libro de Camilo José Cela, en el que aparece recogido el correspondiente texto del *Cancionero General*, fechado hacia 1555 (Barcelona, Ed. Lumen, 1971, p. 11).

41. *Mundaria* fue originariamente adjetivo, y como tal se emplea esporádicamente hasta la primera mitad del siglo XVI (*Lozano*, 100). *Fembra comuna* (*Spill*, v. 7836, y las sustantivaciones *comuna* y *publica* 'ramera' también en esta obra de 1460). Claro está que existía la posibilidad del contrapunto violento de un *putas cachondas* (*Cancionero*, 213). Inicialmente adjetivo fue asimismo *cantonera*, voz de particular frecuencia en el Oriente peninsular como nombre de cierto tipo de mujer pública (Corominas la documenta a mediados del siglo XVI: *DCELC*, s. v. *canto* II): "fembras clamadas *cantoneras* que se dan por dineros e usan como putas en la dita ciudad fuera del bordel de aquella" (*Concejo* III, año 1472); "las fembras publicas e *cantoneras* que viven a questo publico en la dita ciudad" (*Concejo* IV, año 1474); "Pero guay de la cuytada / que vos muestra la carrera. / Téngase por bien honrrada / e por mas apregonada / que si fuesse *cantonera*" (*Cancionero de Herberay*, XLIII, vv. 201-205); y el cat. *cantonera* 'mujer pública que se ponía en las esquinas' (*DCVB*, s. v., siglo XV).

42. Aunque no sea más que por el carácter polisémico de estas voces.

aristocratizante, sólo se usan las variantes masculina y femenina de *tercero* para designar al rufián y a la rufiana (XLII, vv. 110, 118).

Otras veces se trata de circunloquios que evitan el término proclive al rechazo social, por lo general a base de diversos adjetivos calificativos de *mujer* en castellano (*malas mujeres: Celestina*, 333), de *fembra* en aragonés y de *fembra* o *dona* en catalán. En un protocolo notarial zaragozano de 1444 se lee: "Catalina de Santo Domingo, *fembra publica* del bordel, habitante en Çaragoça, nombra procuradores..."<sup>43</sup>. La casa de lenocinio puede designarse como *pública tienda, botica* (*Cancionero*, 123, 174), *bodegas comunes* (*Lozana*, 216), etc.

El eufemismo más claro es aquel que conlleva el enmascaramiento fonético de la palabra primitiva, de lo cual tenemos una muestra palmaria con la deformación de *puta* en *pucha* (port. *puxa*), que tuvo lugar a lo largo del siglo XV. En ocasiones ha podido producirse la atenuación del contenido semántico antiguo hasta llegar a un cambio de significado: en amplias zonas de la Península, y en un nivel popular, *alcahuete*, *-a* sólo significa hoy 'entrometido, -a', y, del mismo modo, *alcahuetear* 'entrometerse'. Causas exclusivamente históricas, extralingüísticas, son las que han hecho que la frase "andarse (irse) de picos pardos" haya perdido su sentido primero de 'ir a holgar con una mujer pública', por haber desaparecido la obligación de que las prostitutas llevaran picos pardos en su vestimenta como señal distintiva de su profesión<sup>44</sup>. En las Ordenanzas de la Casa Pública de Sevilla se establecía que las mujeres de vida airada únicamente podían cubrirse con una mantilla corta y encarnada<sup>45</sup>, y en una disposición portuguesa de 1481 se dice: "que as rameiras, e que só fazen por hum homen, não usem de mantilhas: que andem em corpo, e sem chapins, com véos

43. A. H. P. Z., Jaime Oliván, s. d., con fecha 21-IX-1444. El hecho de que esta ramera zaragozana lleve tal nombre (*Catalina de Santo Domingo*) se inserta en una costumbre europea que, por referencia a los llamativos nombres de las prostitutas romanas, razona de la siguiente manera Francisco Delicado: "ansi discurren mostrando por sus apellidos el precio de su labor" (*Lozana*, 104). Por lo que respecta al mencionado uso de *fembra* o *dona* en catalán, el *DCVB* data *dona del públic* en 1526, y, con fechas que van desde finales del siglo XIII hasta el XV, *mala fembra, ával fembra, fembra vil, fembra folla, fembra pública* (s. vv. *dona, fembra*).

44. Cf. J. M. Iribarren, *El por qué de los dichos*. Madrid (Aguilar), 1974, 4.<sup>a</sup> ed., p. 129.

45. De antiguo venía el problema: "Por tal que de algun tiempo aqua las mulleres indistintament buenas e malas van e andan por la ciudat con papaffigos de lino e mantos en las cabeças e las caras abrigadas e cubiertas, de lo qual se han seguido e se siguen algunas desonestades e inconvenientes..." (*Concejo* I, año 1440).



*açafroados*, pera que sejam distinguidas das mulheres honestas” (DLP, s. v. *rameira*). Estamos, evidentemente, ante las últimas pervivencias del fuerte simbolismo que en la Edad Media cupo a los colores <sup>46</sup>.

## ÍNDICE LÉXICO

- |                            |                             |
|----------------------------|-----------------------------|
| agapeta, 6.                | pellejana, 6.               |
| albardán, n. 20            | pellejería, 6.              |
| alcahueta, 9.              | pellejo, n. 25              |
| alcahuete, 9.              | pellejón, 6.                |
| Arlot, Rey, 4.             | prostíbulo, 6. y n. 23      |
| arlote, 4.                 | prostituta, 6.              |
| bagasa, 5. y 7.            | pública, 9.                 |
| bagasería, 5.              | pública tienda, 9.          |
| bodegas comunes, 9.        | pucha, 9.                   |
| bordel, 5., 7. y n. 34     | puta, 7. y n. 13            |
| botica, 9.                 | puta barbacanera, n. 29     |
| burdel, 5., 7., 9. y n. 34 | puta carcavera, n. 29       |
| cabestrería, 7.            | puta del burdel, n. 29      |
| cantonera, 7. y n. 41      | puta ramera, n. 29          |
| casa del lobo, 6.          | putarona, 7.                |
| comuna, 9.                 | puta trincada, 8.           |
| corredera, n. 32           | puta vieja, n. 32           |
| cortesana, 5.              | putería, 7., n. 13 y 33     |
| fembra comuna, n. 41       | ramera, 7.                  |
| fembra pública, 7. y 9.    | ramería, 7. y n. 33         |
| iza, 8.                    | Rey Arlot, 4.               |
| lena, 6.                   | rifarrafa, 8.               |
| leno, 6.                   | rufián, 5.                  |
| lenón, 6.                  | rufiana, n. 32              |
| loba, 6.                   | rufianada mujer, 5. y n. 32 |
| lupanar, 6.                | soldadera, 7.               |
| mala mujer, 9.             | soyento, 5.                 |
| mancebía, 7. y n. 33       | tercera, 9.                 |
| medianera, 9. y n. 32      | trincadero, 5., 7., 8.      |
| meretriz, 6.               | trinchón, 5.                |
| mesón pública, 5.          | trotaconventos, 7. y n. 32  |
| mondaria, 6. y 7.          | tusona, 8.                  |
| mundaria, 6., 9. y n. 41   | vieja matrera, n. 32.       |
| pelleja, 6.                |                             |

46. De ello son ejemplos los siguientes refranes: “De la puta y paño pardo, mejor es lo más barato”, “De putas y paño pardo, tira de largo”, “Muchos duelos cubre azafrán” (*Refranero General*, núms. 53.814, 53.815, 53.823).